

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2022-00257-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Alléguese al expediente un certificado catastral o documento idóneo que dé cuenta del avalúo catastral para el presente año, del predio pretendido por usucapión, a fin de acreditar la competencia de este despacho para conocer del asunto.
2. Atendiendo que del histórico de anotaciones del Certificado de Tradición del predio de mayor extensión, se evidencia con claridad el fallecimiento de Aniceto Correal, apórtese la prueba de su defunción, y diríjase la demanda contra sus herederos o sucesores determinados e indeterminados, aportando la prueba de la condición de los primeros, así como sus datos de edad, domicilio, dirección de notificación y correo electrónico si se conocen, indicando si se tramitó juicio de sucesión y quiénes fueron reconocidos en este, en cumplimiento al artículo 87 del C.G.P.
3. Dirija la demanda contra todos los que han adquirido derechos sobre el predio de mayor extensión y no se pueda determinar que la fracción de que se trata, corresponde a una parcialidad diferente a la pretendida en la demanda.
4. Adecúese al poder a las modificaciones que deban realizarse en acatamiento a lo anteriormente señalado.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 97 del 24-ago-2022